

**Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la «Metodología de evaluación del desempeño de las personas especialistas que integraron los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025».**

**Glosario:**

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
Código Electoral	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
Comisión de Participación	Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México.
Dirección de Participación	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
Gaceta Oficial	Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Participación	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025	Convocatoria dirigida a las personas ciudadanas, originarias, habitantes y vecinas de la Ciudad de México, integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), así como a las Organizaciones Ciudadanas y de la Sociedad Civil a participar en la Consulta del Presupuesto Participativo 2025.
Convocatoria de Especialistas 2025	Convocatoria para integrar un grupo de especialistas que conformarán los Órganos Dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

**Antecedentes:**

- I. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Local.
- II. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto que contiene las observaciones del entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto

del diverso por el que se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código Electoral, entre otros ordenamientos.

- III.** El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación; su última reforma se aprobó el 17 de diciembre de 2024.
- IV.** El 15 de enero de 2025, el Consejo General, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-006/2025, aprobó la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025.
- V.** El 15 de enero de 2025, el Consejo General, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-011/2025, aprobó la Convocatoria de Especialistas 2025.
- VI.** El 16 de enero de 2025, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, emitió la Circular número 5, para instruir a las 33 direcciones distritales que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, tomen las medidas necesarias para apoyar en la asesoría, publicación, instalación, seguimiento y evaluación de las actividades que realicen las personas especialistas de los Órganos Dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.
- VII.** El 14 de febrero de 2025, con fundamento en lo establecido en la BASE DÉCIMA de la Convocatoria de Especialistas, la Comisión de Participación, mediante acuerdo CPCyC/011/2025, aprobó la modificación de los plazos establecidos en las BASES TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, y NOVENA de la propia convocatoria.
- VIII.** El 14 de febrero de 2025, con fundamento en lo establecido en la BASE VIGÉSIMA de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025, la Comisión de

Participación, mediante acuerdo CPCyC/012/2025, aprobó la modificación de los plazos establecidos en la BASE NOVENA de la propia convocatoria.

- IX. El 25 de agosto de 2025, la Comisión de Participación en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CPCyC/038/2025 aprobó someter a consideración del Consejo General, el presente proyecto de Acuerdo y su respectivo anexo.

### **C o n s i d e r a n d o s :**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Federal; 3, inciso i), 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 50, numeral 1 de la Constitución Local; 31, 32 y 36 del Código Electoral, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, permanente y profesional, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con independencia en sus decisiones; tiene dentro de sus funciones, la organización, desarrollo, y el garantizar la realización de los procesos electivos de los instrumentos de Participación Ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley de Participación.
2. Que de conformidad con el contenido del artículo 8, fracciones IV y VI del Código Electoral, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otros, impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, así como fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos.
3. Que los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local, en relación con los artículos 36, párrafo tercero, fracción VIII; párrafo octavo; 362, párrafos segundo, tercero y sexto, del Código Electoral señalan que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral, el cual tendrá a su cargo el diseño e implementación de las

estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; promoverá y velará por el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación, misma que establece las reglas para la preparación, recepción y cómputo de la votación, de los mecanismos de participación ciudadana, a falta de éstas, se aplicarán las normas que el Consejo General del Instituto Electoral determine.

4. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código Electoral, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado, solo con derecho a voz, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien fungirá en la Secretaría del Consejo, una representación por cada Partido Político con registro nacional o local y participarán como personas invitadas permanentes una diputada o diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
5. Que de acuerdo con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; y 2, párrafo tercero del Código Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, inclusión, máxima publicidad, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, paridad, interculturalidad, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
6. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50, fracciones I, II inciso d), y XIV del Código Electoral, el Consejo General tiene, entre otras, la atribución de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código Electoral, con el fin de aprobar la normatividad y los

procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana y aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, que propongan las Comisiones.

7. Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 52 del Código Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
8. Que el Código Electoral, en su artículo 61, fracciones I, II, XI y XIV indica que la Comisión de Participación tiene, entre otras atribuciones, la de supervisar los procesos relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación; emitir opinión respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; aprobar el proyecto de Convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, elaborados por la Dirección de Participación; y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión, se desprendan de la Ley de Participación.
9. Que conforme al contenido del artículo 97, fracciones X, XIII y XVIII del Código Electoral, la Dirección de Participación tiene como atribuciones, entre otras, elaborar y proponer a la Comisión de Participación, los proyectos de Convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las Convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidencia, el Código y la normatividad interna del Instituto Electoral.
10. Que el primer párrafo del artículo 116 de la Ley de Participación, establece que el

presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

11. Que conforme al artículo 120, inciso d) de la Ley de Participación, en cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México se conformará un Órgano Dictaminador que evaluará el cumplimiento de los requisitos de cada proyecto, contemplando la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto de beneficio comunitario y público, remitiendo los proyectos dictaminados favorablemente al Instituto Electoral.
  
12. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 126, párrafo primero de la Ley de Participación, para determinar la factibilidad de los proyectos de presupuesto participativo, las Alcaldías deberán crear un Órgano Dictaminador integrado por las siguientes personas con voz y voto:
  - a) Cinco personas especialistas con experiencia comprobable en las materias relacionadas con los proyectos a dictaminar, provenientes de instituciones académicas, que serán propuestos por el Instituto Electoral. El Órgano Electoral realizará el procedimiento para seleccionar a las personas especialistas mediante insaculación en su plataforma, mismas que estarán en cada uno de los Órganos Dictaminadores.
  - b) La persona Concejal que presida la Comisión de Participación Ciudadana, o en caso de no existir dicha Comisión, será la persona concejal que el propio Concejo determine;
  - c) Dos personas de mando superior administrativo de la Alcaldía, afin a la naturaleza de proyectos presentados;
  - d) La persona titular del área de Participación Ciudadana de la Alcaldía, quien será la que convoque y presida las Sesiones.

Desde el momento de la instalación del Órgano Dictaminador, con voz y sin voto:

- a) Una persona Contralora Ciudadana, designada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;
- b) La persona contralora de la Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo referido, a efecto de designar a las cinco personas especialistas provenientes de instituciones académicas para conformar el Órgano Dictaminador de cada una de las Alcaldías, el Instituto Electoral realizará el procedimiento de insaculación mediante la Plataforma de Participación, en los plazos y términos previstos en las bases de la Convocatoria que se apruebe para tales efectos.

13. Que de conformidad con lo establecido en la Base Novena, numerales 5 y 8, de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025, el periodo para la dictaminación de proyectos se realizó del 24 de marzo al 18 de junio de 2025; por su parte la redictaminación de proyectos que atendieron los escritos de aclaración presentados se realizó del 30 de junio al 2 de julio de 2025.

14. Que conforme a la Base Primera, numerales 3, 4, 7 y 10, de la Convocatoria de Especialistas, el procedimiento de selección de las personas especialistas se integró por las etapas de registro de personas interesadas en participar, verificación de documentación presentada, entrevista e insaculación.

Las personas especialistas designadas desarrollarán su encargo a partir de la sesión de instalación del Órgano Dictaminador correspondiente y durante:

- a) El periodo establecido en el calendario de sesiones de cada Órgano Dictaminador;
- b) El tiempo requerido para desahogar los escritos de aclaración derivados de las dictaminaciones realizadas;
- c) El tiempo requerido para dictaminar los proyectos derivados de la celebración de Asambleas Ciudadanas para la resolución de casos especiales;

- d) El tiempo requerido para dar cumplimiento a las resoluciones que, en su caso, emitan los órganos jurisdiccionales electorales correspondientes: y
- e) El tiempo necesario para la dictaminación de proyectos derivados de la determinación de imposibilidad de ejecución que comuniquen las Alcaldías en términos de la Convocatoria de presupuesto participativo 2025. Esta actividad puede prolongarse al término del ejercicio fiscal.

Durante los periodos antes establecidos, el Instituto Electoral dará seguimiento a la asistencia de las 80 personas especialistas y durante el mes de octubre de 2025, la persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación evaluará el desempeño de las personas especialistas integrantes del Órgano Dictaminador correspondiente.

15. Que en el marco de lo establecido en el numeral 3.4 de la Circular Numero 5 emitida por la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Distritales Cabecera de Demarcación se coordinarán con las Direcciones Distritales que convergen en su ámbito geográfico para acudir a todas las sesiones de dictaminación del Órgano Dictaminador correspondiente, para dar seguimiento a la asistencia de las personas especialistas.
16. Que en el punto DÉCIMO del acuerdo IECM/ACU-CG-011/2025, el Consejo General instruyó a la Dirección de Participación para desarrollar una metodología de evaluación del desempeño de las personas especialistas que participen en los órganos dictaminadores de las 16 Alcaldías.

En virtud de lo expuesto y fundado, este Consejo General, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

#### **A c u e r d o:**

**PRIMERO.** Se aprueba la *“Metodología de evaluación del desempeño de las personas especialistas que integraron los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad*

de México para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025”, en términos del documento Anexo, que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Comisión de Participación para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las acciones pertinentes para supervisar la adecuada organización y desarrollo del procedimiento de evaluación del desempeño de las personas especialistas que integran los Órganos Dictaminadores que determinan la viabilidad de los proyectos de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, así como a las treinta y tres direcciones distritales del Instituto Electoral para que, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, dentro de su ámbito de competencia, lleven a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la *“Metodología de evaluación del desempeño de las personas especialistas que integraron los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025”*.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo, en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx); asimismo, para mayor difusión en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del propio Instituto Electoral; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.



**Metodología de evaluación del desempeño de las personas  
especialistas que integraron los órganos dictaminadores de las  
16 alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta de  
Presupuesto Participativo 2025**

**CONSEJO GENERAL**

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

Agosto, 2025

## Contenido

I. Introducción.....	3
II. Objetivo general .....	4
III. Objetivos específicos .....	4
IV. Contexto de evaluación .....	5
V. Enfoque metodológico.....	6
VI. Cobertura y figuras involucradas en el proceso de evaluación .....	7
VII. Proceso de evaluación.....	8
VIII. Descripción de criterios e indicadores .....	11
Criterio 1. Conocimientos técnicos.....	12
Criterio 2. Habilidades para el trabajo colegiado.....	13
Criterio 3. Contribución al funcionamiento del ODA.....	14
Criterio 4. Actuación con base en valores democráticos.....	15
IX. Instrumento de evaluación.....	16
X. Reunión de trabajo.....	18
Anexo 1. Instrumento de evaluación de las personas especialistas de órgano dictaminador 2025.....	21

## I. Introducción

Conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 126 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) deberá seleccionar, mediante insaculación, a las personas especialistas que integrarán los órganos dictaminadores (ODA) en cada una de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2025, aprobado el 15 de enero de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la «Convocatoria para integrar un grupo de especialistas que conformarán los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025» (Convocatoria de especialistas).

La Convocatoria de especialistas establece, en su Base primera, numeral 10, que durante octubre de 2025, las personas titulares de las Direcciones Distritales Cabeceras de Demarcación (DDCD) deberán evaluar el desempeño de las personas especialistas que participaron en los ODA de sus respectivos ámbitos geográficos.

Derivado de lo anterior, el Consejo General instruyó a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) para desarrollar una metodología de evaluación del desempeño de las personas especialistas que participaron en los ODA de las 16 Alcaldías.

En cumplimiento de dicha instrucción, se presenta esta metodología de evaluación, la cual contempla un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo) basado en un instrumento estructurado con 20 indicadores distribuidos en cuatro criterios: conocimientos técnicos, habilidades para el trabajo colegiado, contribución al funcionamiento del ODA y actuación con base en valores democráticos. Este instrumento será contestado por las personas titulares de las 16 DDCD. Además, se realizará una reunión de trabajo con las 33 Direcciones Distritales (DD) para recabar valoraciones cualitativas y propuestas de mejora. Los resultados serán sistematizados por la DEPCyC y presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión).

## **II. Objetivo general**

Evaluar el desempeño de las personas especialistas que integraron los ODA durante el proceso de dictaminación de proyectos para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, con base en los criterios establecidos en la Convocatoria de especialistas y en su actuación dentro del colegiado.

## **III. Objetivos específicos**

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de especialistas, particularmente en lo relativo a la evaluación institucional del desempeño de las personas especialistas.
- Proporcionar a las personas titulares de las 16 DDCCD un instrumento que les permita evaluar el desempeño de las personas especialistas adscritas a su ámbito territorial.
- Obtener información cuantitativa y cualitativa que permita identificar áreas de oportunidad en la actuación de las personas especialistas durante el proceso de dictaminación.
- Generar insumos que contribuyan al diseño y mejora del proceso de selección de especialistas en futuras ediciones de la Consulta de Presupuesto Participativo.

#### IV. Contexto de evaluación

El ODA es el colegiado responsable de analizar y determinar la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera de los proyectos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. Está integrado por nueve personas, entre las cuales se encuentran las cinco personas especialistas seleccionadas por el Instituto Electoral.

Para seleccionar a estas cinco personas especialistas por cada alcaldía, el Instituto Electoral emitió una convocatoria dirigida a personas provenientes preferentemente de instituciones académicas que cumplieran con el siguiente perfil:

- Estudios en áreas relacionadas con los destinos en los que se debe orientar el presupuesto participativo.
- Experiencia comprobable de por lo menos un año en políticas públicas, proyectos comunitarios, presupuesto participativo, evaluación de proyectos o actividades relacionadas con la ejecución de proyectos de presupuesto participativo.
- Conocimientos sobre presupuesto participativo de la Ciudad de México, la dictaminación de proyectos comunitarios y públicos, y los instrumentos de planeación para el desarrollo de la Ciudad de México.
- En su caso, conocimientos o experiencia sobre los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.
- Habilidades para el trabajo en equipo, la comunicación asertiva-argumentativa y la toma de decisiones.

Para verificar el cumplimiento de este perfil, el Instituto Electoral revisó la documentación presentada y realizó entrevistas individuales. Sólo las personas que obtuvieron una calificación igual o superior a 80 puntos fueron consideradas para la etapa de insaculación, mediante la cual se seleccionaron a las cinco personas especialistas por cada alcaldía.

Cabe señalar que, conforme a la Base primera, numeral 7, de la Convocatoria de especialistas, las personas designadas podrían causar baja del ODA en caso de renuncia expresa o de acumular dos inasistencias sin justificación válida.

De esta manera, las 80 personas especialistas que integran los ODA, con corte al 7 de julio de 2025, serán evaluadas durante octubre por las personas titulares de las DDCD, conforme a lo establecido en esta metodología.

## **V. Enfoque metodológico**

La evaluación del desempeño de las personas especialistas se realizará mediante un enfoque mixto, que combina herramientas cuantitativas y cualitativas. Esta combinación metodológica busca ofrecer una visión integral del desempeño, permitiendo tanto la medición objetiva de indicadores como la recuperación de experiencias, percepciones y propuestas que no siempre son visibles en los instrumentos estructurados.

La naturaleza de la labor desarrollada por las personas especialistas, que implica argumentación técnica, deliberación colectiva, trabajo colaborativo y toma de decisiones, requiere un abordaje metodológico que no se limite únicamente a lo observable o cuantificable.

Por ello, se recurre a un enfoque mixto que permite valorar tanto el cumplimiento de criterios (conocimientos técnicos, habilidades para el trabajo colegiado, contribución al funcionamiento del ODA y actuación con base en valores democráticos), como aquellos aspectos más cualitativos relacionados con prácticas destacadas, dificultades operativas, pertinencia del perfil y recomendaciones institucionales.

Esta evaluación no solo cumple con lo establecido en la Convocatoria de especialistas, sino que se concibe como una herramienta de mejora institucional continua. Los resultados obtenidos no serán utilizados únicamente para emitir una valoración retrospectiva, sino también para:

- Fortalecer futuros procesos de selección, ajustando criterios, mecanismos y contenidos formativos;
- Identificar áreas de oportunidad en la operación de los ODA;
- Generar insumos para la toma de decisiones institucionales, con base en evidencia y experiencia operativa.

La metodología ha sido diseñada bajo principios que aseguran la legitimidad del proceso evaluativo:

- Imparcialidad, mediante la aplicación homogénea del instrumento a las personas funcionarias que presenciaron directamente las sesiones de dictaminación.
- Objetividad, a través del uso de una escala estandarizada de evaluación.
- Transparencia, en tanto que los criterios, indicadores y escalas son públicos y verificables.
- Participación institucional, ya que incorpora a las 33 DD, asegurando una mirada plural y territorializada.

Este proceso no tiene como finalidad sancionar o descalificar a las personas especialistas, sino identificar fortalezas, debilidades y aprendizajes que contribuyan a la consolidación de los procesos de participación ciudadana.

Finalmente, esta metodología está concebida como un instrumento flexible, susceptible de ser mejorado a partir de los hallazgos que se deriven del propio proceso de evaluación. La DEPCyC podrá realizar ajustes sustantivos en futuras ediciones, incorporando aprendizajes operativos y recomendaciones de las personas funcionarias participantes.

## **VI. Cobertura y figuras involucradas en el proceso de evaluación**

El proceso de evaluación está dirigido a las 80 personas especialistas seleccionadas mediante insaculación que, con corte al 7 de julio de 2025, formaron parte de los ODA en las 16 alcaldías. Esta evaluación se construye a partir de la participación y colaboración de las siguientes figuras:

- Personas evaluadas: son las personas especialistas que participaron en las sesiones de dictaminación y que serán evaluadas en función de su desempeño.
- Personas evaluadoras:
  - Personas titulares de las 16 DDCD, responsables de contestar el instrumento de evaluación y emitir una valoración individual por cada especialista del ODA de su demarcación territorial.
  - Personas titulares de las 33 DD, participarán en la reunión de trabajo para aportar valoraciones cualitativas, observaciones y recomendaciones.

- Personas que presidieron el órgano dictaminador de cada alcaldía, se les extenderá la invitación para que contesten el instrumento de evaluación y emitan una valoración individual por cada especialista que conformó el ODA que presidieron, dicho instrumento será remitido a la DDCCD correspondiente con el propósito de que lo consideren al momento de realizar la evaluación de especialistas.
- DEPCyC: responsable de coordinar el proceso de evaluación, sistematizar la información generada y elaborar el informe de resultados que será presentado ante la Comisión.
- Comisión: encargada de orientar el proceso de evaluación, dar visto bueno a la metodología y conocer los resultados contenidos en el informe final de evaluación.
- Consejo General: encargado de aprobar la metodología de evaluación.

## VII. Proceso de evaluación

La evaluación del desempeño de las personas especialistas se desarrollará en tres fases principales: planeación, aplicación e integración de resultados. Cada una de estas fases contempla las siguientes acciones específicas:

### 1. Desarrollo y aprobación de la metodología

- La DEPCyC elabora la presente metodología y la somete a consideración de la Comisión.
- La Comisión remite la metodología al Consejo General para su aprobación.
- Una vez aprobada, la DEPCyC informa a las DDCCD y DD sobre el proceso de evaluación, el calendario de actividades y los medios para participar.
- La DEPCyC genera los insumos operativos: el instrumento de evaluación y la convocatoria a la reunión de trabajo con las DD.

### 2. Aplicación del instrumento y recuperación cualitativa

- Aplicación del instrumento: durante la tercera semana de septiembre de 2025, se enviará mediante correo electrónico, dirigido a las personas que presiden el órgano dictaminador de cada alcaldía, el oficio mediante el que se les extiende la invitación

a participar en la evaluación de las personas especialistas del órgano dictaminador, mediante el llenado del mismo instrumento que utilizará el personal de las 16 DDCCD.

Los instrumentos de evaluación que, en su caso, hayan sido contestados por la persona que preside algún ODA serán remitidos a más tardar el 30 de septiembre, al personal de las 16 DDCCD para que lo consideren como retroalimentación, al momento de realizar la evaluación correspondiente.

- Durante la primera quincena de octubre de 2025, las personas titulares de las 16 DDCCD deberán contestar el instrumento de evaluación, el cual consta de 20 indicadores agrupados en cuatro criterios. Cada persona titular deberá emitir una valoración por cada persona especialista del ODA de su demarcación.
- Reunión de trabajo con las DD: En la segunda semana de octubre, se llevará a cabo una reunión de trabajo con las personas titulares de las 33 DD. Este espacio permitirá identificar percepciones cualitativas sobre la participación de las personas especialistas, así como recuperar sugerencias para fortalecer futuros procesos de selección y evaluación.

### 3. Sistematización y elaboración del informe

- Una vez recibidos los instrumentos de evaluación y sistematizadas las aportaciones derivadas de la reunión de trabajo, la DEPCyC consolidará la información para incorporarla al informe final de selección, seguimiento y evaluación del desempeño de las personas especialistas.
- Este informe será presentado ante la Comisión.

En el siguiente esquema se muestra la participación de las diferentes figuras en el proceso de evaluación:



**Tabla1. Cronograma de actividades**

Actividad	Semana																	
	2 jul	3 jul	1 ago	2 ago	3 ago	4 ago	1 sep	2 sep	3 sep	4 sep	1 oct	2 oct	3 oct	4 oct	1 nov	2 nov	3 nov	4 nov
Envío de comunicado a DD para informar de la evaluación																		
Periodo para contestar instrumento de evaluación																		
Reunión presencial con DD																		
Sistematización y análisis de datos																		
Presentación de informe final																		

Fuente: Elaboración propia

### VIII. Descripción de criterios e indicadores

La evaluación del desempeño de las personas especialistas se basa principalmente en los cuatro criterios siguientes: conocimientos generales; habilidades para el trabajo colegiado; contribución al funcionamiento del ODA; actuación con base en valores democráticos.

Estos 4 criterios están definidos con base en el perfil establecido en la Convocatoria de especialistas. Cada criterio contiene indicadores específicos, entendidos como elementos observables del desempeño de las personas especialistas durante las sesiones del ODA.

Estos indicadores serán evaluados mediante un instrumento estructurado que emplea una escala ordinal, compuesta por cinco niveles de valoración: Muy alto (5), Alto (4), Moderado (3), Bajo (2) y Nulo (1). Esta escala permite ordenar y calificar el grado de cumplimiento observado en cada indicador con una equivalencia numérica. A continuación se muestran los 20 indicadores clasificados por criterio:

**Tabla 2. Criterios de evaluación e indicadores**

Criterio	Indicador	Puntaje máximo
<b>1. Conocimientos técnicos</b>	1.1 Comprende el contexto y propósito del Presupuesto Participativo	5
	1.2 Conoce y aplica los criterios de viabilidad	5
	1.3 Identifica inconsistencias relevantes en los proyectos	5
	1.4 Aplica la normatividad vigente	5
	1.5 Reconoce la relevancia de los grupos de atención prioritaria	5
<b>2. Habilidades para el trabajo colegiado</b>	2.1 Participa activamente durante las sesiones	5
	2.2 Expresa ideas con claridad y sustento	5
	2.3 Escucha y dialoga con apertura	5
	2.4 Maneja adecuadamente los desacuerdos	5

<b>Tabla 2. Criterios de evaluación e indicadores</b>		
<b>Criterio</b>	<b>Indicador</b>	<b>Puntaje máximo</b>
	2.5 Cumple con asistencia y puntualidad	5
<b>3. Contribución al funcionamiento del ODA</b>	3.1 Llega preparada(o) a las sesiones	5
	3.2 Realiza aportaciones relevantes	5
	3.3 Colabora activamente en el desarrollo del trabajo colegiado	5
	3.4 Asume corresponsabilidad en las decisiones del ODA	5
	3.5 Mantiene una actitud proactiva y resolutiva ante dificultades operativas	5
<b>4. Actuación con base en valores democráticos</b>	4.1 Actúa con imparcialidad y objetividad	5
	4.2 Respeto la diversidad de opiniones	5
	4.3 Muestra ética y responsabilidad	5
	4.4 Evidencia compromiso con el bien común	5
	4.5 Fomenta la deliberación democrática	5

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la tabla 2, cada criterio contiene cinco indicadores que pueden sumar un máximo de 25 puntos, para un total máximo de 100 puntos.

A continuación, se describe cada uno de los cuatro criterios y se enlistan sus indicadores, así como la descripción y justificación de cada indicador:

#### Criterio 1. Conocimientos técnicos

Este criterio valora el dominio conceptual, normativo y técnico que las personas especialistas demostraron durante el proceso de dictaminación. Es especialmente relevante debido a que uno de los principales roles de las personas especialistas dentro del ODA es garantizar que los proyectos comunitarios cumplan con los criterios establecidos de viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, conforme al marco normativo vigente.

Además, la Convocatoria de especialistas establece como requisitos deseables contar con estudios en áreas afines al destino del presupuesto participativo y experiencia comprobable en evaluación de proyectos, políticas públicas o presupuesto participativo.

Por lo tanto, este criterio permite identificar si las personas especialistas aplicaron adecuadamente sus conocimientos durante las deliberaciones, y si su intervención se alineó con los fines del presupuesto participativo.

**Tabla 3. Descripción y justificación de indicadores (Criterio 1)**

Indicador	Descripción del indicador	Justificación
1.1 Comprende el contexto y propósito del Presupuesto Participativo	Demuestra conocimiento sobre los fines, principios y alcances del presupuesto participativo en la Ciudad de México, y lo incorpora en el análisis y justificación de sus decisiones.	Evalúa si la persona especialista tiene una comprensión integral del propósito del presupuesto participativo, lo cual fortalece la pertinencia de sus aportaciones y decisiones.
1.2 Conoce y aplica los criterios de viabilidad	Demuestra comprensión y uso adecuado de los criterios de viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera al momento de analizar y dictaminar los proyectos.	Permite evaluar si la persona especialista aplica adecuadamente los criterios que determinan la viabilidad de los proyectos, lo cual es esencial para asegurar decisiones técnicas y normativamente fundadas y motivadas.
1.3 Identifica inconsistencias relevantes en los proyectos	Señala con claridad y sustento técnico posibles errores, vacíos o debilidades en los proyectos comunitarios analizados.	Este indicador ayuda a identificar la capacidad analítica de la persona especialista para detectar elementos que podrían comprometer la ejecución efectiva o legal de los proyectos.
1.4 Aplica la normatividad vigente	Hace referencia y fundamenta sus opiniones o decisiones en el marco legal aplicable al presupuesto participativo y la normatividad local.	Evalúa el conocimiento normativo de la persona especialista, garantizando que las decisiones estén alineadas con el marco legal vigente.
1.5 Reconoce la relevancia de los grupos de atención prioritaria	Identifica cuando los proyectos atienden o afectan a poblaciones prioritarias, y valora su inclusión conforme a la legislación de la Ciudad de México.	Permite constatar si la persona especialista integra una perspectiva de inclusión y equidad al valorar proyectos que benefician a poblaciones históricamente desfavorecidas.

Fuente: Elaboración propia

## Criterio 2. Habilidades para el trabajo colegiado

Este criterio valora las competencias interpersonales y comunicativas que las personas especialistas demostraron durante su participación en las sesiones del ODA. Su relevancia radica en que el ODA es un espacio de deliberación colectiva, en el cual la capacidad para colaborar, dialogar, argumentar con respeto y construir acuerdos es indispensable para el cumplimiento de su función.

La Convocatoria de especialistas contempla como parte del perfil deseable que las personas candidatas cuenten con habilidades para el trabajo en equipo, la comunicación asertiva-argumentativa y la toma de decisiones. En ese sentido, este criterio permite verificar si dichas habilidades se manifestaron en la práctica colegiada, favoreciendo un ambiente productivo y respetuoso que potencie la calidad del dictamen colectivo.

**Tabla 4. Descripción y justificación de indicadores (Criterio 2)**

Indicador	Descripción del indicador	Justificación
<b>2.1</b> Participa durante las sesiones	Interviene de forma constante, propositiva y pertinente en las sesiones de trabajo.	Permite identificar la disposición y compromiso de la persona especialista con el desarrollo de las sesiones de dictaminación.
<b>2.2</b> Expresa ideas con claridad y sustento	Emite opiniones argumentadas, comprensibles y alineadas a los temas tratados, sin recurrir a interrupciones o comentarios fuera de lugar.	Evalúa la capacidad de comunicar argumentos sólidos y comprensibles, facilitando el diálogo técnico y el consenso dentro del ODA.
<b>2.3</b> Escucha y dialoga con apertura	Muestra disposición para considerar puntos de vista distintos y enriquecer el análisis desde la deliberación colectiva.	Refleja la apertura al diálogo como una cualidad fundamental para la deliberación colectiva, fortaleciendo la toma de decisiones plural.
<b>2.4</b> Maneja adecuadamente los desacuerdos	Actúa con respeto y disposición a la conciliación ante diferencias de opinión, evitando posturas inflexibles o confrontaciones innecesarias.	Mide la habilidad para gestionar conflictos de manera constructiva, lo cual es clave para mantener un ambiente de trabajo respetuoso.
<b>2.5</b> Cumple con asistencia y puntualidad	Asiste puntualmente a las sesiones y se mantiene presente durante toda su duración.	La puntualidad y la permanencia en las sesiones son condiciones básicas para una participación efectiva, y reflejan responsabilidad.

Fuente: Elaboración propia

### Criterio 3. Contribución al funcionamiento del ODA

Este criterio permite valorar el nivel de involucramiento, compromiso y efectividad de la persona especialista en el trabajo colectivo que realiza el ODA. Su relevancia radica en que no basta con tener conocimientos técnicos o habilidades interpersonales; también es necesario contribuir al desarrollo ordenado, eficiente y propositivo de las sesiones.

El desempeño no se limita a la intervención individual, sino que se refleja en la capacidad de facilitar el avance de los trabajos, proponer soluciones ante dificultades y asumir corresponsabilidad en los dictámenes construidos colectivamente. Las personas especialistas forman parte de un cuerpo colegiado, por lo que su actitud, preparación y disposición inciden directamente en el cumplimiento de las funciones del ODA.

**Tabla 5. Descripción y justificación de indicadores (Criterio 3)**

Indicador	Descripción del indicador	Justificación
<b>3.1</b> Llega preparada(o) a las sesiones de dictaminación	Evidencia conocimiento previo de los proyectos a dictaminar y de la documentación correspondiente.	Permite valorar si la persona especialista asumió con responsabilidad la revisión previa de los proyectos, lo que incide en la calidad de su participación.
<b>3.2</b> Realiza aportaciones relevantes	Sus intervenciones son pertinentes y enriquecen la deliberación, ya sea aclarando aspectos técnicos,	Evalúa la capacidad de enriquecer el trabajo colectivo con contribuciones sustantivas y orientadas a la construcción de consensos.

**Tabla 5. Descripción y justificación de indicadores (Criterio 3)**

Indicador	Descripción del indicador	Justificación
	proponiendo soluciones o sintetizando argumentos.	
<b>3.3</b> Colabora en el desarrollo del trabajo colegiado	Muestra disposición para trabajar en equipo, construir acuerdos y apoyar el desarrollo efectivo de las sesiones.	Mide la actitud proactiva para sumar al trabajo conjunto, lo cual es indispensable en un órgano colegiado.
<b>3.4</b> Asume corresponsabilidad en las decisiones del ODA	Participa de forma comprometida en la construcción de dictámenes y manifiesta coherencia con los fines del proceso.	Refleja el entendimiento de que las decisiones del ODA son colectivas, y que deben asumirse con responsabilidad.
<b>3.5</b> Mantiene una actitud proactiva y resolutiva ante dificultades operativas	Contribuye a la continuidad y eficacia de las sesiones del ODA al proponer soluciones ante imprevistos o situaciones que dificultan el desarrollo del trabajo colegiado.	Evalúa la capacidad para adaptarse a imprevistos con disposición colaborativa, facilitando la resolución de problemas sin afectar el desarrollo de las sesiones.

Fuente: Elaboración propia

#### Criterio 4. Actuación con base en valores democráticos

Este criterio permite valorar si las personas especialistas ejercieron su rol con ética, responsabilidad y apego a los principios que rigen la vida democrática: imparcialidad, pluralidad, respeto, transparencia y compromiso con el bien común.

Al ser el presupuesto participativo un instrumento de participación comunitaria y un ejercicio democrático orientado a que la ciudadanía decida sobre los recursos públicos, es indispensable que quienes integran los ODA se conduzcan con principios éticos que garanticen que sus decisiones estén orientadas al interés colectivo, libres de sesgos y con apertura a la diversidad de perspectivas.

Asimismo, se espera que las personas especialistas promuevan un ambiente deliberativo respetuoso, basado en el diálogo y la construcción colectiva. Este criterio evalúa el nivel de compromiso con dichos valores, como parte fundamental del perfil institucional deseable.

**Tabla 5. Descripción y justificación de indicadores (Criterio 4)**

Indicador	Descripción del indicador	Justificación
<b>4.1</b> Actúa con imparcialidad y objetividad	Evalúa los proyectos con base en criterios técnicos y normativos, sin dejarse influenciar por intereses particulares o externos.	Refuerza la necesidad de que las decisiones dentro del ODA se tomen con independencia y transparencia, garantizando legitimidad al proceso.
<b>4.2</b> Respeta la diversidad de opiniones	Promueve un ambiente plural y democrático, reconociendo la validez de distintas perspectivas.	Refleja una actitud abierta y constructiva, necesaria para fortalecer el carácter deliberativo del ODA.
<b>4.3</b> Muestra ética y responsabilidad	Mantiene una actitud profesional, honesta y respetuosa.	Evalúa la conducta cívica de la persona especialista, quien debe asumir su papel con seriedad, integridad y respeto por los principios

Indicador	Descripción del indicador	Justificación
		democráticos, en congruencia con el compromiso ciudadano que implica integrar el ODA.
<b>4.4</b> Evidencia compromiso con el bien común	Prioriza los intereses comunitarios en sus decisiones y demuestra convicción sobre la importancia del presupuesto participativo.	Mide el nivel de compromiso con los fines sociales del proceso, más allá de posturas técnicas individuales.
<b>4.5</b> Fomenta la deliberación democrática	Contribuye al fortalecimiento del diálogo respetuoso, argumentado y orientado a la toma de decisiones colectivas durante el proceso de dictaminación.	Refleja la capacidad para promover espacios de diálogo incluyente, lo cual mejora la calidad de las decisiones tomadas en el ODA.

Fuente: Elaboración propia

## IX. Instrumento de evaluación

Con base en la observación de la participación de las personas especialistas durante las sesiones de dictaminación, las personas titulares de las 16 DDCCD deberán responder el instrumento de evaluación para cada una de las personas especialistas que integraron el ODA correspondiente a su demarcación territorial.

El instrumento está conformado por 20 indicadores, organizados en cuatro criterios. Cada indicador representa un aspecto observable del desempeño, cuya valoración permitirá determinar el puntaje final de cada persona especialista.

Para calificar cada indicador, se utilizará la siguiente escala de nivel de cumplimiento:

Nivel	Valor	Descripción
Muy alto	5	Cumple de manera plena y constante con el aspecto evaluado. Su desempeño es sobresaliente y ejemplar.
Alto	4	Cumple en la mayoría de las ocasiones con el aspecto evaluado. Muestra un desempeño sólido y adecuado.
Moderado	3	Cumple de forma intermitente o con deficiencias con el aspecto evaluado. Su participación es aceptable pero con áreas de mejora.
Bajo	2	Cumple solo en ocasiones aisladas. Su desempeño presenta varias limitaciones.
Nulo	1	No demuestra el aspecto evaluado o su comportamiento es contrario a lo esperado.

Fuente: Elaboración propia

Los reactivos mediante los cuales se valorará el cumplimiento de cada indicador son los siguientes:

<b>Tabla 7. Reactivos para el cumplimiento de indicadores</b>		
<b>Criterio</b>	<b>Indicador</b>	<b>Reactivo</b>
<b>1. Conocimientos técnicos</b>	1.1 Comprende el contexto y propósito del Presupuesto Participativo	1. ¿La persona especialista demostró comprender los fines, principios y alcances del presupuesto participativo en sus intervenciones durante las sesiones?
	1.2 Conoce y aplica los criterios de viabilidad	2. ¿La persona especialista aplicó correctamente los criterios de viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera al analizar los proyectos?
	1.3 Identifica inconsistencias relevantes en los proyectos	3. ¿Identificó y argumentó con claridad errores, vacíos o inconsistencias relevantes en los proyectos presentados?
	1.4 Aplica la normatividad vigente	4. ¿Sustentó sus opiniones o decisiones con base en la normatividad aplicable al presupuesto participativo y la normatividad local?
	1.5 Reconoce la relevancia de los grupos de atención prioritaria	5. ¿Reconoció y valoró adecuadamente los proyectos que incluían a grupos de atención prioritaria conforme a la legislación local?
<b>2. Habilidades para el trabajo colegiado</b>	2.1 Participa durante las sesiones	6. ¿Participó de forma constante, propositiva y pertinente durante las sesiones del ODA?
	2.2 Expresa ideas con claridad y sustento	7. ¿Expresó sus argumentos de manera clara, comprensible y con sustento técnico o normativo?
	2.3 Escucha y dialoga con apertura	8. ¿Mostró apertura al diálogo y disposición para considerar puntos de vista diferentes a los propios?
	2.4 Maneja adecuadamente los desacuerdos	9. ¿Mantuvo una actitud conciliadora y respetuosa ante posturas divergentes dentro del ODA?
	2.5 Cumple con asistencia y puntualidad	10. ¿Asistió puntualmente a las sesiones y permaneció durante su totalidad?
<b>3. Contribución al funcionamiento del ODA</b>	3.1 Llega preparada(o) a las sesiones de dictaminación	11. ¿Demostró haber revisado previamente los proyectos a dictaminar y la documentación correspondiente?
	3.2 Realiza aportaciones relevantes	12. ¿Sus intervenciones aportaron elementos que enriquecieron la deliberación o la toma de decisiones?
	3.3 Colabora en el desarrollo del trabajo colegiado	13. ¿Mostró disposición para colaborar, construir acuerdos y facilitar el desarrollo de las sesiones?
	3.4 Asume corresponsabilidad en las decisiones del ODA	14. ¿Asumió responsabilidad en la construcción de los dictámenes y mostró compromiso con los fines del proceso?
	3.5 Mantiene una actitud proactiva y resolutiva ante dificultades operativas	15. ¿Contribuyó con propuestas o soluciones cuando se presentaron dificultades operativas durante las sesiones?
<b>4. Actuación con base los valores democráticos</b>	4.1 Actúa con imparcialidad y objetividad	16. ¿Evaluó los proyectos con base en criterios técnicos y normativos, sin mostrar sesgos personales o externos?
	4.2 Respeta la diversidad de opiniones	17. ¿Reconoció y valoró la pluralidad de opiniones durante las sesiones del ODA?
	4.3 Muestra ética y responsabilidad	18. ¿Mantuvo una conducta respetuosa, íntegra y comprometida con los principios democráticos durante el proceso de dictaminación?

Tabla 7. Reactivos para el cumplimiento de indicadores		
Criterio	Indicador	Reactivo
	4.4 Evidencia compromiso con el bien común	19. ¿Demostró que sus decisiones estaban orientadas al beneficio comunitario y no a intereses particulares?
	4.5 Fomenta la deliberación democrática	20. ¿Promovió el diálogo respetuoso, argumentado y orientado a la toma de decisiones colectivas dentro del ODA?

Fuente: Elaboración propia

Una vez que las personas titulares de las 16 DDCD hayan completado el instrumento de evaluación (Anexo 1), deberán enviarlo debidamente firmado y en formato PDF al correo de [especialistas2025@iecm.mx](mailto:especialistas2025@iecm.mx), a más tardar el 7 de octubre de 2025.

Posteriormente, el personal de la DEPCyC llevará a cabo la sistematización y análisis de la información recabada, con el fin de incorporarla al informe de selección, seguimiento y evaluación del desempeño de las personas especialistas que integraron los ODA, mismo que será presentado a la Comisión.

## X. Reunión de trabajo

Como parte del enfoque mixto de esta metodología y con el objetivo de incorporar valoraciones cualitativas al proceso de evaluación, se llevará a cabo una reunión de trabajo con las personas titulares de las 33 DD.

El formato de la reunión será a distancia, mediante la plataforma Microsoft Teams, durante la segunda semana de octubre de 2025. La asistencia de las 33 DD será de carácter obligatorio, en virtud de su papel clave en el seguimiento al desempeño de las personas especialistas durante las sesiones del ODA.

La reunión tiene como propósito recuperar observaciones, experiencias y percepciones de quienes presenciaron el desarrollo de las sesiones de dictaminación, y que por lo tanto, cuentan con elementos valiosos para complementar la evaluación cuantitativa.

Durante esta sesión, se recabará información cualitativa sobre el desempeño de las personas especialistas, con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Prácticas destacadas por parte de las personas especialistas.
2. Situaciones atípicas, conflictos o dificultades operativas en los ODA.

3. Valoración del perfil de especialistas observado en el ODA.
4. Recomendaciones para fortalecer futuras convocatorias, procesos de selección y funcionamiento del ODA.

La dinámica de la reunión estará organizada en cuatro bloques temáticos, correspondientes a los aspectos mencionados. En cada bloque se presentarán preguntas orientadoras para facilitar la participación de las personas titulares y promover una reflexión colectiva. Las preguntas orientadoras se detallan a continuación:

<b>Aspecto</b>	<b>Preguntas orientadoras</b>
<b>1. Prácticas destacadas por parte de las personas especialistas</b>	1.1 ¿Qué comportamientos o actitudes positivas observó en las personas especialistas que considere contribuyeron significativamente al buen desarrollo de las sesiones?
	1.2 ¿Hubo alguna persona especialista que destacara particularmente por su conocimiento técnico, capacidad de diálogo, liderazgo o compromiso? Favor de detallar.
	1.3 ¿Puede compartir ejemplos concretos de buenas prácticas observadas en el trabajo colegiado?
<b>2. Situaciones atípicas, conflictos o dificultades operativas</b>	2.1 ¿Se presentaron situaciones que dificultaron el desarrollo adecuado de las sesiones del ODA? ¿Cuál fue el papel de las personas especialistas frente a estas situaciones?
	2.2 ¿Detectó conflictos entre integrantes del ODA? ¿Cómo fueron abordados?
	2.3 ¿Hubo casos de especialistas con participación limitada, desinterés o actitudes inadecuadas? Mencione brevemente el impacto en el funcionamiento del ODA.
<b>3. Valoración del perfil de especialistas observado en el ODA</b>	3.1 ¿Considera que el perfil de las personas especialistas (formación, experiencia, habilidades) fue pertinente y adecuado para las tareas encomendadas?
	3.2 ¿Detectó carencias o fortalezas recurrentes en las personas especialistas?
	3.3 ¿Qué observaciones haría sobre la forma en que se integraron al trabajo colectivo y su comprensión de los fines del presupuesto participativo?
<b>4. Recomendaciones para mejorar procesos futuros</b>	4.1 ¿Qué recomendaciones haría para mejorar la convocatoria y los criterios de selección de personas especialistas?
	4.2 ¿Considera que sería útil brindar formación previa adicional a las personas especialistas sobre el proceso, la normatividad o el trabajo colegiado?
	4.3 ¿Qué ajustes propondría para mejorar el funcionamiento del ODA o fortalecer su funcionamiento?

Fuente: Elaboración propia

La evaluación del desempeño de las personas especialistas que integraron los ODA representa una herramienta para fortalecer las actividades de organización y desarrollo de

la consulta de presupuesto participativo. A través de una metodología mixta, que articula componentes cuantitativos y cualitativos, se busca generar evidencia útil para reconocer buenas prácticas, identificar áreas de mejora y orientar decisiones institucionales en futuras convocatorias, procesos de selección y capacitación de las personas especialistas, así como en el funcionamiento del ODA.

## Anexo 1. Instrumento de evaluación de las personas especialistas de órgano dictaminador 2025

Alcaldía: \_\_\_\_\_ DD: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona especialista evaluada	Nombre de la persona que evalúa

Para evaluar cada indicador, utilice la siguiente escala y puntaje:

Escala	Puntaje	Descripción
Muy Alto	5	Cumple de manera plena y constante con el aspecto evaluado. Su desempeño es sobresaliente y ejemplar.
Alto	4	Cumple en la mayoría de las ocasiones con el aspecto evaluado. Muestra un desempeño sólido y adecuado.
Moderado	3	Cumple de forma intermitente o con deficiencias con el aspecto evaluado. Su participación es aceptable pero con áreas de mejora.
Bajo	2	Cumple solo en ocasiones aisladas. Su desempeño presenta varias limitaciones.
Nulo	1	No demuestra el aspecto evaluado o su comportamiento es contrario a lo esperado.

Criterio	Indicador	Planteamiento	Puntaje
<b>Conocimientos técnicos</b>	Comprende el contexto y propósito del Presupuesto Participativo	1. ¿La persona especialista demostró comprender los fines, principios y alcances del presupuesto participativo en sus intervenciones durante las sesiones?	
	Conoce y aplica los criterios de viabilidad	2. ¿La persona especialista aplicó correctamente los criterios de viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera al analizar los proyectos?	
	Identifica inconsistencias relevantes en los proyectos	3. ¿Identificó y argumentó con claridad errores, vacíos o inconsistencias relevantes en los proyectos presentados?	
	Aplica la normatividad vigente	4. ¿Sustentó sus opiniones o decisiones con base en la normatividad aplicable al presupuesto participativo y la normatividad local?	
	Reconoce la relevancia de los grupos de atención prioritaria	5. ¿Reconoció y valoró adecuadamente los proyectos que incluían a grupos de atención prioritaria conforme a la legislación local?	
<b>Habilidades para el trabajo colegiado</b>	Participa activamente durante las sesiones	6. ¿Participó de forma constante, propositiva y pertinente durante las sesiones del ODA?	
	Expresa ideas con claridad y sustento	7. ¿Mostró apertura al diálogo y disposición para considerar puntos de vista diferentes a los propios?	
	Escucha y dialoga con apertura	8. ¿Mostró apertura al diálogo y disposición para considerar puntos de vista diferentes a los propios?	
	Maneja adecuadamente los desacuerdos	9. ¿Mantuvo una actitud conciliadora y respetuosa ante posturas divergentes dentro del ODA?	

Criterio	Indicador	Planteamiento	Puntaje
<b>Contribución al funcionamiento del ODA</b>	Cumple con asistencia y puntualidad	10. ¿Asistió puntualmente a las sesiones y permaneció durante su totalidad?	
	Llega preparada(o) a las sesiones	11. ¿Demostró haber revisado previamente los proyectos a dictaminar y la documentación correspondiente?	
	Realiza aportaciones relevantes	12. ¿Sus intervenciones aportaron elementos que enriquecieron la deliberación o la toma de decisiones?	
	Colabora activamente en el desarrollo del trabajo colegiado	13. ¿Mostró disposición para colaborar, construir acuerdos y facilitar el desarrollo de las sesiones?	
	Asume corresponsabilidad en las decisiones del ODA	14. ¿Asumió responsabilidad en la construcción de los dictámenes y mostró compromiso con los fines del proceso?	
<b>Actuación con base en valores democráticos</b>	Mantiene una actitud proactiva y resolutiva ante dificultades operativas	15. ¿Contribuyó con propuestas o soluciones cuando se presentaron dificultades operativas durante las sesiones?	
	Actúa con imparcialidad y objetividad	16. ¿Evaluó los proyectos con base en criterios técnicos y normativos, sin mostrar sesgos personales o externos?	
	Respeto la diversidad de opiniones	17. ¿Reconoció y valoró la pluralidad de opiniones durante las sesiones del ODA?	
	Muestra ética y responsabilidad	18. ¿Mantuvo una conducta respetuosa, íntegra y comprometida con los principios democráticos durante el proceso de dictaminación?	
	Evidencia compromiso con el bien común	19. ¿Demostró que sus decisiones estaban orientadas al beneficio comunitario y no a intereses particulares?	
Fomenta la deliberación democrática	20. ¿Promovió el diálogo respetuoso, argumentado y orientado a la toma de decisiones colectivas dentro del ODA?		

**Puntaje Total**

Observaciones o comentarios adicionales:

Nombre, cargo y firma de la persona evaluadora